

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. NÚMERO CORRELATIVO MIGOBOT-2017-0045. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete CONSIDERANDO: I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por:

En la cual requiere: "1) Manual de descripción de Dirección mantenimiento. de puestos la de Infraestructura 2) Manual de descripción de puestos de puestos de la Dirección de Circuitos de Teatros Nacionales. 3) Perfil del puesto de director ejecutivo, fuente de financiamiento y salario de la plaza de director ejecutivo. 4) Motivos o fundamentos para cambiar en el organigrama de Gerencia General a Dirección Ejecutiva." II. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. III. Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a las unidades administrativas que la puedan poseer, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, y Dirección Ejecutiva. Las que remitieron los documentos solicitados, y respecto a los motivos o fundamentos para cambiar en el organigrama de Gerencia General a Dirección Ejecutiva, se manifiesta lo siguiente: "(...) tengo a bien informarle que mediante Notas de fecha 9 y 19 de junio de 2014, se solicitó al Ministerio de Hacienda la contratación por sistema de Contratos de Gerente, no obstante mediante autorización de fecha 26 de junio de 2014 el Ministerio de Hacienda este emitió la contratación por sistema de contrato bajo el Título de la Plaza de Director Ejecutivo. Por lo que en razón de ello, el cambio de Gerencia General a Dirección Ejecutiva, fue autorizado en el Organigrama Institucional de fecha 16 de septiembre de 2014, por el Titular con base en la facultad que le confiere el Art. 16 y 34 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo para la organización de los manuales de organización, entre ellos, la estructura administrativa que permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas, considerando necesario reconocer el cambio de la denominación de Gerencia General a Dirección Ejecutiva." POR TANTO, conforme a los Arts. 86 inc. 3° de la Constitución de Republica, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, RESUELVE: 1º CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2º Rematase la presente por medio señalada para tal efecto. NOTIFÍQUESE/

> JENNI VANESSAJOUNTANTSIJA MARCIA FILIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM